



**POLÍTICA
DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**Santiago de Chile
Octubre 2025**

Scuola Italiana "Vittorio Montiglio"

Para efectos de facilitar la lectura de este documento y respetar la presencia de todos los actores del contexto escolar, independiente de su género, se utilizará el término “profesores” para referirse a profesoras y profesores; el término “alumnos” para referirse a alumnas y alumnos; el término “niños” para referirse a niñas y niños.

CARTA DE LA RECTORA

El proceso educativo de nuestra *Scuola* se concibe como un camino integral, en el que la formación académica se entrelaza de manera inseparable con el crecimiento personal y social de los estudiantes. En este sentido, la inclusión y el desarrollo de las competencias socioemocionales y cívicas representan ejes fundamentales que enriquecen la experiencia curricular y potencian la calidad de los aprendizajes.

Somos conscientes de que cada estudiante aporta una mirada única, con talentos, ritmos y necesidades diversas. Por ello, el Programa de Formación e Inclusión tiene como objetivo promover un ambiente en el que todos puedan participar, aprender y crecer, partiendo del reconocimiento y el respeto de la diversidad.

Las experiencias formativas, así como los problemas y contextos reales de la sociedad actual, se convierten en oportunidades privilegiadas para la construcción de aprendizajes tanto disciplinares como interdisciplinares, favoreciendo el desarrollo de capacidades críticas, reflexivas y creativas. De esta manera, el aula trasciende sus límites tradicionales abriéndose al mundo, y prepara a nuestros estudiantes para enfrentar con responsabilidad, empatía y compromiso los desafíos de su tiempo.

Este programa, por lo tanto, no responde únicamente a un imperativo pedagógico, sino también a una profunda convicción: que la educación formativa con enfoque inclusivo constituye la base de una sociedad más justa, solidaria y cohesionada, en coherencia con el perfil del estudiante que nos proponemos formar: ciudadanos del mundo.

Tabla de contenidos

I.- MARCO CONTEXTUAL.....	5
PROFUNDIZACIÓN INSTITUCIONAL: LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ESCOLAR SEGÚN LA LEGISLACIÓN CHILENA E ITALIANA.....	5
1. Fundamentos legales: Marco normativo y político.....	5
2. Rol institucional: Compromiso con la diversidad como valor.....	7
3. Participación y construcción colectiva.....	8
4. Proyección y mejora continua.....	8
II. ATENCIÓN CON UN ENFOQUE INCLUSIVO.....	13
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).....	13
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA SCUOLA ITALIANA.....	15
Rol activo de la familia.....	15
Enfoque inclusivo institucional.....	15
TIPOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) ACOGIDAS EN LA SCUOLA.....	16
NEE de carácter permanente:.....	16
NEE de carácter transitorio:.....	16
EVALUACIÓN DE CASOS Y CORRESPONSABILIDAD.....	16
III. APOYOS PEDAGÓGICOS.....	18
ADECUACIONES CURRICULARES.....	19
1. Adecuaciones de acceso al currículum (no significativas).....	19
a. Presentación de la información.....	19
b. Formas de respuesta.....	20
c. Organización del entorno.....	20
d. Organización del tiempo y horario.....	20
2. Adecuaciones Curriculares desde un Enfoque Inclusivo.....	20
TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES.....	21
DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE UN PLAN EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (PEI) Y PLAN DIDÁCTICO PERSONALIZADO (PDP).....	22
IV.- ASPECTOS OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS.....	23
DETECCIÓN TEMPRANA: UN PROCESO COLABORATIVO Y CORRESPONSABLE..	23
PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DISPONIBLES.....	24
UN COMPROMISO COMPARTIDO.....	24
VI. REFERENCIAS.....	26

Nota: Este documento fue revisado y actualizado en el 2025. Sin embargo, tendrá mejoras a partir de marzo de 2026, según legislaciones italianas y chilenas.

I.- MARCO CONTEXTUAL

Según el Proyecto Educativo Institucional, la visión de la Scuola Italiana “Vittorio Montiglio” apunta a que ésta promueva el aprendizaje y bienestar de todos sus miembros, con propuestas educativas innovadoras y de calidad. De este modo, nuestra identidad se caracteriza por propender a una educación integral, plural y de formación multicultural, en un contexto de respeto y solidaridad (Proyecto Educativo Institucional Scuola Italiana “Vittorio Montiglio”, 2016). Bajo esta premisa es que la atención a la diversidad emerge como un tema central en cuanto hoy en día, es imposible desconocer aquellas diferencias que nos hacen únicos como individuos, sobre todo en lo que respecta a los contextos educativos. Lo anterior moviliza a la institución a tomar una postura y forma de acción frente a los altos índices de exclusión, discriminación y desigualdades educativas presentes en la mayoría de los sistemas educativos mundiales (Blanco, 2006).

PROFUNDIZACIÓN INSTITUCIONAL: LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ESCOLAR SEGÚN LA LEGISLACIÓN CHILENA E ITALIANA

La actualización del Documento de Orientación y Apoyo Psicopedagógico, iniciada el 26 de mayo de 2025, representa no solo una continuidad en el compromiso institucional con la calidad educativa, sino también una respuesta concreta a las exigencias actuales en materia de inclusión y atención a la diversidad incluido en nuestro Proyecto educativo institucional (PEI). En esta nueva versión, se integran referentes fundamentales de las políticas educativas tanto chilenas como italianas, lo cual permite una mirada intercultural e intersistémica coherente con el carácter bicultural de la institución.

1. Fundamentos legales: Marco normativo y político

Desde una perspectiva institucional, este documento se articula con los marcos legislativos vigentes en Chile e Italia que promueven el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes, sin distinción.

- En Chile, se considera especialmente:
 - **Ley N°20.422 (2010):** establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
<https://bcn.cl/2irkh>

- **Ley N°20.845 (2015):** Ley de Inclusión Escolar que dentro de sus bases busca regular los sistemas de admisión transitando a unos de mayor inclusión, generar un mayor compromiso familiar, favorecer programas especiales y fortalecer la protección del alumno <https://bcn.cl/2f8t4> .
- **Decreto N°291/(1999):** reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales. <https://bcn.cl/2mo32>
- **Decreto N°83 (2015):** cuya normativa establece principios y definiciones que orientan los criterios de adecuación curricular, busca ofrecer oportunidades de acceso, participación y progreso de todos y todas los/las estudiantes en el currículum nacional, teniendo como referencia las bases curriculares y la posibilidad de flexibilizar las respuestas educativas, en atención a disminuir las barreras existentes. <https://bcn.cl/2f7b6>
- **Decreto N°170 (2010):** establece los requisitos, procedimientos, y pruebas diagnósticas con que deben ser evaluados los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorias y reglamenta los requisitos para realizar el diagnóstico a estudiantes que presentan NEE de carácter permanente <https://bcn.cl/25l1p>
- **Plan de Formación Ciudadana (2016):** cuya iniciativa busca promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, junto con los derechos y deberes, en todos los establecimientos educacionales del país. De esta manera, la educación cívica será un eje transversal que preparará a los niños y jóvenes a enfrentar dilemas éticos a lo largo de su vida y a convivir en una sociedad respetuosa con las diferencias (<http://formacionciudadana.mineduc.cl>).
- **Decreto N°67 (2018):** está centrado en el monitoreo y seguimiento de los de los estudiantes, con sus respectivas evidencias para tomar las decisiones oportunas. Esta regulación dependerá de la comunicación, del acompañamiento, de los antecedentes académicos, socioemocionales y económicos de los estudiantes (2018). <https://bcn.cl/2evoc>
- **Ley N° 21.545 (2023):** La reciente "Ley TEA" (Ley del Trastorno del Espectro Autista) Esta ley promueve la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con TEA en los ámbitos social, de salud y educativo. <https://bcn.cl/3c7ek>

- **Ley General de Educación (LGE, N° 20.370)**, que reconoce la diversidad como un principio orientador del sistema educativo.
- En Italia, se contemplan:
 - **Ley 170 (2010)**: Reconoce la dislexia, la disgrafía, la disortografía y la discalculia como trastornos específicos del aprendizaje, conocidos como «DSA». ([Ley 170](#))
 - **Decreto Legislativo 66 (2017)**: Normas para la promoción de la inclusión escolar del alumnado con discapacidad, de conformidad con el artículo 1, apartados 180 y 181, letra c), de la Ley 107, de 13 de julio de 2015. ([Decreto N° 66](#))
 - **Decreto Interministerial N°182 (2020)**: Adopción del modelo nacional de plan educativo individualizado y directrices relacionadas, así como modalidades para la asignación de medidas de apoyo a los alumnos con discapacidad, de conformidad con el artículo 7, párrafo 2-ter del Decreto Legislativo n.º 66, de 13 de abril del 2017. ([Decreto N°182](#))
 - **Decreto Ministerial N°153 (2023)**: Disposiciones correctoras del Decreto Interministerial n.º 182, de 29 de diciembre de 2020, relativo a: «Adopción del modelo nacional del plan educativo individualizado y de las directrices correspondientes así como de las modalidades de asignación de medidas de apoyo a los alumnos con discapacidad, de conformidad con artículo 7, apartado 2-ter del Decreto Legislativo n.º 66, de 13 de abril de 2017» ([Decreto N°153](#))
 - **Ley 104/1992**, marco fundamental para la asistencia, integración social y derechos de las personas con discapacidad, que establece medidas de apoyo personalizadas dentro del ámbito escolar.
 - **Directrices ministeriales sobre inclusión (Linee guida per l'inclusione scolastica, MIUR 2009 y 2012)**, que refuerzan el principio de la escuela como espacio para todos, mediante planes personalizados y el trabajo colaborativo entre docentes, familias y especialistas.

Estos marcos normativos refuerzan la obligación institucional de garantizar entornos de aprendizaje accesibles, flexibles y respetuosos de las diferencias individuales, asegurando el principio de equidad como eje central de la educación.

2. Rol institucional: Compromiso con la diversidad como valor

Desde el plano institucional, esta actualización del documento responde a la necesidad de formalizar prácticas de atención a la diversidad como parte de una política educativa más amplia, que trasciende la atención individual y promueve una cultura escolar inclusiva.

La labor del Departamento de Formación, en conjunto a las Direcciones de Formación y Académica, posiciona a la escuela como una institución que:

- Reconoce la diversidad como un valor y no como una problemática.
- Promueve prácticas pedagógicas flexibles y diferenciadas.
- Acompaña profesionalmente a los equipos docentes en la implementación de adaptaciones curriculares y estrategias de enseñanza diversificadas.
- Fomenta la participación activa de las familias y la corresponsabilidad en los procesos de aprendizaje.

Asimismo, esta mirada institucional se materializa en un enfoque preventivo, basado en el trabajo colaborativo, el uso de datos para la toma de decisiones pedagógicas y la formación continua de los actores escolares.

3. Participación y construcción colectiva

Uno de los elementos clave del proceso de actualización ha sido la participación activa de docentes de todas las áreas, mediante talleres de revisión crítica y co-construcción. Esta estrategia responde al principio de que la inclusión no es tarea de un área o de un especialista, sino una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa.

La validación del documento por parte del Consiglio Direttivo refuerza su legitimidad institucional y garantiza su incorporación como parte de los lineamientos oficiales que orientan la gestión pedagógica y el acompañamiento psicoeducativo.

4. Proyección y mejora continua

Esta actualización es un hito dentro de un proceso continuo de mejora, evaluación y ajuste de las prácticas inclusivas. En concordancia con los cambios sociales, culturales y educativos, la escuela asume el desafío de:

- Revisar periódicamente sus políticas y prácticas.
- Sistematizar experiencias exitosas.
- Fortalecer redes de apoyo internas y externas (con otras instituciones educativas, servicios de salud, organizaciones de la sociedad civil, etc.).

Desde una mirada institucional, este documento constituye una herramienta fundamental para asegurar el derecho a la educación de todos los estudiantes, especialmente aquellos que presentan barreras para el aprendizaje y la participación. Su alineación con la legislación chilena e italiana reafirma el compromiso de la institución con una educación inclusiva, humanizadora y transformadora, en la que cada estudiante pueda desarrollar su máximo potencial dentro de una comunidad que lo acoge, respeta y valora en su singularidad.

En la actualidad, a nivel global, se están generando cambios que implican un proceso de transición gradual entre modelos que atienden a la diversidad (Blanco, 2006). Dicha evolución alude al paso desde la segregación educativa hacia la integración y, posteriormente, desde la integración hacia la inclusión; esta última se constituye como un movimiento cuyos objetivos no son concluyentes, sino que favorecen una retroalimentación constante entre la escuela como sistema y su entorno. Por ende, la inclusión no es un objetivo final en sí mismo, sino que responde a un estado ideal al cual aspirar.

La diferencia entre la integración escolar y la inclusión reside en que la primera es un sistema en donde el colectivo que se incorpora a la institución debe acomodarse a la escolarización disponible, independientemente de factores como la lengua materna, la cultura y/o las capacidades de la persona. Esto quiere decir que el alumno/a debe adaptarse a la escuela y no ésta a los alumnos. Por el contrario, la inclusión exige una adaptación del proceso de enseñanza a la diversidad de necesidades educativas del alumnado. En este sentido el foco de dicho movimiento es más amplio y se relaciona con el acceso, la participación y logro de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que están en riesgo de ser excluidos. Dicho esto, el movimiento en cuestión requiere de una transformación en la cultura, la organización y las prácticas educativas de las escuelas para atender a la diversidad (Blanco, 2006).

Estos cambios han tenido diferentes estadios de desarrollo a nivel mundial, lo que ha implicado, por ejemplo, la incorporación de nuevos conceptos. Históricamente, la noción de Necesidades Educativas Especiales (NEE) aparece por primera vez en Inglaterra, en el Informe Warnock del año 1978. En un segundo momento, con el Informe Special Educational Needs and Disability Act del año

2001, se afirma la necesidad de prevenir cualquier tipo de discriminación en cuanto a la admisión a los colegios de estudiantes con NEE.

Asimismo, el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) ha buscado la realización de cambios sustantivos en políticas y prácticas educativas priorizando la igualdad de oportunidades y eliminando las barreras que limitan la plena participación y aprendizaje de las personas. Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) señala que se requiere de un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de este tema. En ella se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Reafirmando lo anterior, El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, busca asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, con oportunidades de aprendizaje para toda la vida y para todas las personas. En su esencia, este objetivo apunta a que cada individuo, sin importar sus circunstancias, pueda acceder a una educación que le permita desarrollar su máximo potencial, adquirir los conocimientos y habilidades esenciales para una vida plena y contribuir activamente al desarrollo sostenible. De manera crucial, el punto 4.5 de este ODS se enfoca en eliminar disparidades y garantizar la inclusión, lo que implica erradicar las desigualdades de género en la educación y asegurar un acceso equitativo a todos los niveles de enseñanza y formación profesional para las poblaciones más vulnerables, incluyendo explícitamente a las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

En tanto institución paritaria desde el 2005, la Scuola Italiana “Vittorio Montiglio”, responde activamente a los requerimientos de los sistemas educativos italiano y chileno, lo que implica una permanente evaluación y renovación de sus procesos con el fin de ofrecer una educación centrada en el desarrollo de competencias académicas y sociales que faciliten la adaptación a un medio globalizado y en permanente movimiento, así como también la profundización y promoción del intercambio entre estas dos culturas.

En cuanto a Italia, el cambio paradigmático da cuenta de diversas fases a lo largo de la historia de la educación. Alrededor de los años sesenta se observan los primeros intentos por generar espacios de inserción escolar, lo que se fue desarrollando paulatinamente hacia un modelo de integración. Finalmente, y posterior a los años 90, Italia comienza el camino hacia un modelo inclusivo. De este modo, en el 1992 la inclusión adquiere fuerza con la Ley N°104 que garantiza los derechos de libertad y autonomía de las personas con discapacidad,

promoviendo su asistencia e integración social en toda esfera. En el ámbito educativo, en el año 2003 la Ley N°53 plantea normas generales para favorecer el desarrollo y aprendizaje de todo alumno, respetando y valorizando las diferencias con el objetivo de entregar oportunidades igualitarias para todos. En el año 2006, a través de un Decreto Ministerial se asegura la integración de alumnos extranjeros y/o con discapacidades, acompañada de lineamientos que explicitan los criterios, conceptos claves y orientaciones para la individuación de estos en su vida escolar y universitaria. En el 2009 surgen los Marcos de Acción para Alumnos en Desventaja, especificando cada situación distinta.

También en Italia, la Ley N°170 del año 2010 reconoce la dislexia, la disortografía, la disgrafía y la discalculia como trastornos específicos del aprendizaje (TEA). Y el Decreto Ministerial N°5669 del año 2011 introduce el concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE).

“En cada clase hay alumnos que requieren una atención especial, por una amplia variedad de razones: desventaja social o cultural, trastornos específicos del aprendizaje, trastornos evolutivos o del desarrollo, dificultades con el idioma, etc. Esta área de la desventaja escolar comienza a llamarse área de las NEE, y un colegio que incluye tiene que estar en grado de leer estas variables y de dar las respuestas necesarias y adecuadas” (Istituto Tecnico per il Turismo Artemisia Gentileschi di Milano, 2014). De este modo, el sistema escolar italiano cambió de ser una institución que integra a una que incluye.

En el marco de avanzar en materia de inclusión, Italia declara en el Decreto lgs 66,2017 y sus modificaciones en 2019) actualizaciones y reformulaciones de los procedimientos para la inclusión de estudiantes con discapacidad, fortaleciendo la aplicación de la Ley 104/1992 y adaptando las prácticas a un enfoque más bio-psico-social de la discapacidad, lo que beneficia directamente a las personas con autismo. Estos marcos normativos enfatizan la importancia de identificar las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de los estudiantes y las barreras pedagógicas, más allá de un diagnóstico puramente médico.

En 2020, el Ministero dell'Istruzione e del Merito (MIM), establece una nueva normativa a través del decreto Interministerial N°182 para los alumnos con disabilità, el cuál define el modelo único para el Plan Educativo Individualizado (PEI) , las directrices y la asignación de medidas de apoyo, así como el Decreto Ministerial N°153 de 2023 modifica el trabajo del Grupo de Trabajo Operativo para la Inclusión (GTO), acciones, modelos, directrices.

En Chile, en el año 1999 se reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales en los establecimientos educacionales del país, a través del Decreto

N°291 donde se afirma que “las tendencias actuales indican la conveniencia de mejorar los entornos en que ocurre la situación de enseñanza para posibilitar el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas, enfatizando el aprender de y con otros” (MINEDUC, 1999, p.1).

Desde el año 2009, el sistema educacional chileno está sujeto a la todavía vigente Ley General de Educación (LGE), la cual deroga a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) en lo referente a la educación general básica y media. Dicho marco aborda principios y obligaciones mínimas necesarias para que los niños y niñas de nuestro país sean educados. A modo de ejemplo, entre estos encontramos: universalidad, equidad, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, interculturalidad, entre otros.

Es así como la Scuola Italiana “Vittorio Montiglio”, siguiendo con los lineamientos del Ministerio de Educación (MINEDUC) y del Ministero dell'Istruzione e del Merito (MIM), reconoce que los procesos de enseñanza- aprendizaje deben considerar al ser humano en su integralidad y propone un proyecto educativo que atiende y responde a la diversidad. En este sentido, atenderemos la diversidad a través de un trabajo que garantice el pleno desarrollo de todos los estudiantes que sean parte de nuestra institución.

Según el Marco para la Buena Enseñanza (2023) los docentes deben comprender cómo aprenden y se desarrollan los estudiantes según los diversos enfoques teóricos que existen y cómo estos aportan a la enseñanza de su disciplina. De la misma forma, debe saber cómo motivar a sus estudiantes para comprometerlos con sus procesos de aprendizaje. Lo anterior es posible sólo si el docente pone al servicio su conocimiento identificando las necesidades educativas, intereses y conocimientos previos de sus estudiantes y considerando su contexto familiar, cultural y social. Todo lo anterior le permitirá preparar el proceso de enseñanza atendiendo a las diferencias individuales para apoyar el aprendizaje y la formación integral de cada estudiante.

Dichos aprendizajes se potencian significativamente en entornos donde prevalece un clima de confianza, aceptación, equidad y respeto mutuo. Debido a esto, las escuelas cumplen un objetivo esencial, generando oportunidades de aprendizaje y desarrollo para todos y cada uno de sus estudiantes, relevando el valor de la diversidad como un elemento fundamental que enriquece el proceso educativo.

II. ATENCIÓN CON UN ENFOQUE INCLUSIVO

Se entiende por diversidad todas aquellas características excepcionales del alumnado, físicas, psíquicas, sociales, culturales, propias de la naturaleza humana (MINEDUC, 2015).

La diversidad que se produce en el ámbito educativo tiene su origen en diversos elementos, los cuales pueden ser de origen social, económico, cultural, geográfico y religioso, así como las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, físicas, sensoriales y motoras (Silva, 2007). Aquí también se incluye la diversidad sexual o de género. Por lo tanto, se pretende atender las necesidades de todos los estudiantes, considerando a los que presentan algún tipo de dificultad, a los de un rendimiento dentro del promedio y a los estudiantes con facilidades y/o talentos.

El Ministerio de Instrucción e del Merito (MIM) en el reglamento sobre autonomía escolar (2000) señala que cada escuela puede definir los instrumentos de flexibilidad interna y externa destinados a promover el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y sus potencialidades organizando módulos de profundización para grupos de excelencia. Las escuelas también pueden organizar actividades destinadas a construir créditos formativos agregados y módulos de orientación para el descubrimiento de vocaciones específicas.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Teniendo en cuenta la definición del Ministerio de Educación Chileno, a la cual adherimos: *“el alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales es aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”* (MINEDUC, 2009, p.2).

Siendo más específicos, las NEE se clasifican según el MINEDUC como Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitorio, definiéndolas de la siguiente manera:

- *Necesidades educativas especiales de carácter permanente: “son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.*

Por lo general, las NEE Permanentes se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple” (MINEDUC, 2015).

- *Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: “son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe” (MINEDUC, 2015).*

Se debe señalar que en este documento se presentan los lineamientos generales de la Scuola Italiana para atender a aquellos estudiantes que presentan NEE tanto de carácter transitorio como permanente.

El abordaje de la Scuola intenta dejar atrás el enfoque del déficit y considera una perspectiva orientada al desarrollo de competencias, para formar personas que puedan desenvolverse en la sociedad actual con todas las exigencias que ello implica.

Cabe destacar que el Ministerio de Educación (Mineduc) de Chile ha avanzado en materia de incluir las altas capacidades dentro de la Ley N° 20.370 (Ley General de Educación - LGE), categorizándolas como una Necesidad Educativa Especial (NEE). Esta integración oficial implica que los estudiantes con altas capacidades son reconocidos como un grupo que requiere apoyo especial para que desarrollen plenamente su potencial. Al enmarcarse en la educación especial, se les abre la puerta a recursos y adecuaciones específicas diseñadas para sus necesidades. Así, entenderemos talento académico como:

“Tipo particular de talento relacionado con las distintas áreas del mundo académico. Denota la presencia de una o más habilidades excepcionales en una persona, por sobre el promedio del grupo de referencia, caracterizada por un desempeño destacado manifiesto o señales de un gran potencial” (Sánchez y Flores, 2006).

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA SCUOLA ITALIANA

La **atención a la diversidad** en la **Scuola Italiana Vittorio Montiglio** se aborda desde un **enfoque sistémico e inclusivo**, que reconoce la diversidad como un valor inherente al proceso educativo. Esto implica considerar la participación activa y coordinada de diversos actores —docentes, equipo de formación, familia y profesionales externos— para dar respuesta oportuna y pertinente a las necesidades educativas de cada estudiante.

La atención efectiva requiere del **compromiso permanente de todos los agentes educativos**, quienes en conjunto deben generar las condiciones y recursos necesarios para favorecer el desarrollo integral de cada estudiante, considerando sus características personales, ritmos y estilos de aprendizaje.

Desde este enfoque, la Scuola sostiene como premisa fundamental **el respeto por las particularidades individuales**, promoviendo una propuesta educativa que no solo facilite el acceso al currículo, sino que también **ofrezca los apoyos necesarios para garantizar la participación, el progreso y el bienestar de todos los estudiantes**.

Rol activo de la familia

En este proceso, **la familia tiene un rol protagónico**. No se concibe como una instancia pasiva, sino como un agente de participación activa, comprometida y propositiva en la formación de sus hijos. Tal como se establece en nuestro **Proyecto Educativo Institucional (2016)**:

“La familia no es una instancia pasiva sino un agente de activa participación y proposición para la formación y educación de sus hijos”.

Asimismo, se reconoce que en determinados casos será necesario contar con el apoyo de profesionales externos especializados, cuyo trabajo deberá articularse de forma colaborativa con la Scuola.

Enfoque inclusivo institucional

La Scuola no cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE), dado que su propuesta pedagógica se basa en una concepción **progresiva y transversal de la inclusión**, entendida como un proceso que se construye día a día desde la práctica pedagógica. El foco está puesto en **dar respuesta, de manera prioritaria, a las necesidades educativas especiales (NEE)** de los estudiantes que **ya forman parte de nuestra comunidad educativa**.

TIPOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) ACOGIDAS EN LA SCUOLA

NEE de carácter permanente:

- Discapacidad intelectual
- Trastornos del neurodesarrollo (como el Trastorno del Espectro Autista - TEA)
- Altas capacidades intelectuales
- Dificultades de salud crónicas o permanentes

NEE de carácter transitorio:

- Trastornos del lenguaje (expresivo, comprensivo y mixto)
- Trastorno de déficit atencional, con o sin hiperactividad (TDA-H)
- Dificultades específicas del aprendizaje (DEA)
- Funcionamiento intelectual limítrofe o normal lento
- Trastornos del procesamiento sensorial
- Dificultades de salud de carácter transitorio
- Necesidades socioemocionales (como problemas conductuales, trastornos ansiosos, depresivos, entre otros)

EVALUACIÓN DE CASOS Y CORRESPONSABILIDAD

Cada vez que se identifique una NEE que pudiera afectar el aprendizaje de un estudiante, se realizará una **evaluación interdisciplinaria y colaborativa** que **permita analizar las posibilidades reales de respuesta por parte del colegio**, con el fin de determinar las medidas más adecuadas de apoyo.

En estas situaciones, **el compromiso activo de la familia es esencial**. La Scuola requerirá una participación sistemática por parte de los padres o tutores para construir en conjunto un entorno de apoyo efectivo y coherente.

Cuando se considere necesario el acompañamiento de **especialistas externos**, su contratación y costo serán responsabilidad de la familia. Sin embargo, se espera que este trabajo se enmarque en una lógica de **colaboración permanente y articulada entre el equipo multidisciplinario de la Scuola**, los profesionales externos y la familia, para **alinear las estrategias educativas** y favorecer una experiencia escolar positiva y significativa para el estudiante.

III. APOYOS PEDAGÓGICOS

“La educación inclusiva es un proceso orientado a responder la diversidad de los estudiantes (...) y está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todos los alumnos” (UNESCO, 2006).

La atención a la diversidad busca promover el respeto por las características personales de todos los miembros de la comunidad, por lo que el colegio incorpora los recursos necesarios para alcanzar y promover el desarrollo integral de todos los estudiantes.

Los **apoyos pedagógicos** representan las modificaciones que las instituciones educativas ponen en marcha para abordar la diversidad estudiantil dentro del aula. Los docentes son los responsables directos de implementar estas adaptaciones a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Como señala Blanco, ***“las decisiones adoptadas en el proyecto del centro para dar respuesta a la diversidad se materializan en el aula, ya que en ella tienen lugar principalmente los procesos de enseñanza-aprendizaje, y es el contexto que tiene una influencia más intensa y directa en el desarrollo de los alumnos”*** (Blanco, 2015 pág.3).

En el marco de cumplir con la atención a la diversidad de estudiantes de nuestro país, El Ministerio de Educación (MINEDUC) de Chile ha adoptado el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** como una estrategia fundamental para abordar la diversidad en el aula y avanzar hacia una educación más inclusiva. Esta incorporación se regula principalmente a través del **Decreto N° 83/2015**. Este decreto establece los criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), y si bien su foco inicial fue la educación parvularia y básica, sus principios y la lógica de la diversificación de la enseñanza son aplicables y se promueven en todos los niveles educativos, incluida la educación media.

Coral Elizondo en el documento Plan de Atención a la Diversidad (2018) expone que las acciones diarias de un colegio deben demostrar su **cultura y políticas inclusivas**. Esto significa que las actividades escolares y extraescolares deben fomentar la participación de todos, valorando las experiencias y conocimientos que los estudiantes traen de fuera de la escuela.

Para lograrlo, la enseñanza y los apoyos educativos se combinan de forma coordinada para **facilitar el aprendizaje** y eliminar cualquier obstáculo. El personal de la escuela debe usar todos los recursos disponibles, tanto internos como de la comunidad, para que todos los alumnos sigan aprendiendo activamente.

ADECUACIONES CURRICULARES

Las **adecuaciones curriculares** son modificaciones que se realizan a los distintos elementos del currículum con el propósito de ajustar la planificación y ejecución del trabajo en el aula. Estas modificaciones consideran las **diferencias individuales** de los estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**, y buscan garantizar su **participación, permanencia y progreso** dentro del sistema escolar (MINEDUC, 2015).

Desde el enfoque inclusivo de la *Scuola*, entendemos que estas adecuaciones no solo son herramientas técnicas, sino **estrategias pedagógicas necesarias para asegurar el derecho a una educación equitativa y significativa** para todos nuestros estudiantes.

Las adecuaciones se organizan en dos grandes grupos:

- 1. Adecuaciones de acceso al currículum (no significativas)**
- 2. Adecuaciones significativas** *(no incluidas en esta sección, pero recomendadas para su desarrollo complementario).*

1. Adecuaciones de acceso al currículum (no significativas)

Estas adecuaciones tienen como objetivo **reducir o eliminar barreras** que dificultan el acceso, la participación y el progreso del estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje. **No implican modificaciones en los objetivos de aprendizaje**, por lo tanto, **no disminuyen las expectativas respecto al logro educativo del estudiante** (MINEDUC, 2015).

Se agrupan en los siguientes cuatro ámbitos:

a. Presentación de la información

Permite que el estudiante acceda a los contenidos a través de **modos alternativos de presentación**, tales como recursos auditivos, táctiles, visuales o

combinaciones entre ellos. Se busca así ajustar el canal de acceso a la información a las particularidades del estudiante.

b. Formas de respuesta

Se refiere a la posibilidad de que los estudiantes **respondan o expresen sus aprendizajes utilizando distintos medios o formatos**, como tecnología asistiva, dispositivos de apoyo, recursos gráficos, manipulativos, entre otros. Estas alternativas buscan eliminar barreras relacionadas con la expresión oral o escrita tradicional.

c. Organización del entorno

Implica realizar ajustes físicos o funcionales en el entorno escolar, permitiendo al estudiante **acceder de manera autónoma y segura** a los espacios y recursos. Esto puede incluir la disposición del mobiliario, la iluminación, la ubicación en el aula o el uso de apoyos visuales para orientarse en el espacio.

d. Organización del tiempo y horario

Consiste en la **flexibilización de los tiempos de trabajo**, ya sea para la realización de actividades, evaluaciones o participación en clases. Esto puede implicar tiempos extendidos, pausas programadas o ajustes en la jornada, respondiendo al ritmo y necesidades del estudiante.

Estas adecuaciones de acceso **no alteran el contenido curricular ni los objetivos establecidos para el grupo curso**, pero son **esenciales para que todos los estudiantes puedan aprender en igualdad de condiciones**, desde sus propias posibilidades y estilos de aprendizaje.

En la *Scuola*, asumimos el desafío de transformar estas adecuaciones en oportunidades reales de inclusión, reconociendo que **la diversidad no es una excepción, sino una característica inherente de todo grupo humano**.

2. Adecuaciones Curriculares desde un Enfoque Inclusivo

En concordancia con el enfoque inclusivo que guía el quehacer pedagógico de la **Scuola**, los **Objetivos de Aprendizaje** establecidos en las Bases Curriculares pueden ser **ajustados de manera flexible y contextualizada**, en función de las necesidades específicas de cada estudiante dentro del grupo curso al que pertenece. Estos objetivos representan las competencias esenciales que todo

alumno debe desarrollar a lo largo de su trayectoria escolar, y su ajuste debe realizarse a partir de un **proceso de evaluación interdisciplinario, riguroso y fundamentado** (MINEDUC, 2015).

El propósito de estas adecuaciones es garantizar la participación activa, el progreso significativo y el bienestar integral de todos los estudiantes, asegurando condiciones equitativas para el logro de los aprendizajes.

TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES

Las adecuaciones pueden adoptar distintas formas, dependiendo de las características, potencialidades y necesidades de apoyo de cada estudiante. Entre las principales medidas, se contemplan las siguientes:

- **Graduación del nivel de complejidad:** Consiste en ajustar el grado de dificultad de determinados contenidos u objetivos cuando estos excedan —o no alcanzan— las posibilidades reales de acceso y comprensión del estudiante. Esta medida permite focalizar los esfuerzos en los aspectos esenciales del aprendizaje, promoviendo avances desde el nivel en que se encuentra el alumno.
- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Implica seleccionar aquellos objetivos considerados fundamentales para el desarrollo del estudiante y para la adquisición de aprendizajes posteriores. Esta medida busca concentrar la intervención pedagógica en los aprendizajes clave, sin sobrecargar al alumno con contenidos secundarios o prescindibles en su contexto particular.
- **Temporalización:** Se refiere a la flexibilización de los tiempos definidos en el currículum para el logro de los objetivos. Algunos estudiantes requieren más tiempo para consolidar aprendizajes, por lo que esta medida permite respetar su ritmo sin sacrificar profundidad ni calidad educativa.
- **Enriquecimiento del currículum:** Esta medida contempla la incorporación de objetivos y contenidos no previstos originalmente en las Bases Curriculares, pero que resultan significativos para el desarrollo académico, social y emocional del estudiante, atendiendo a sus intereses, talentos o necesidades específicas.

- **Eliminación de aprendizajes:** Esta acción debe considerarse **solo como último recurso**, cuando las demás formas de adecuación curricular no han resultado efectivas. Su aplicación debe ser cuidadosamente evaluada, asegurando que se mantenga una propuesta educativa significativa y orientada al desarrollo integral del estudiante.

DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE UN PLAN EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (PEI) Y PLAN DIDÁCTICO PERSONALIZADO (PDP)

Para los estudiantes que presentan **Necesidades Educativas Especiales permanentes**, se diseñará un **Plan Educativo Individualizado (PEI)** y **Plan Didáctico Personalizado (PDP)**, para estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales transitorias**.

Estos planes son elaborados de forma colaborativa entre la **educadora diferencial**, el **equipo multidisciplinario**, el **profesor jefe** y los **docentes de asignatura o especialistas**, asegurando así una mirada integral y coherente con el enfoque inclusivo de la institución.

El PEI tiene como finalidad orientar las acciones pedagógicas a implementar, considerando las particularidades del estudiante en términos cognitivos, emocionales, sociales y contextuales. Asimismo, contempla **un seguimiento sistemático y permanente de la eficacia de las medidas adoptadas**, permitiendo su ajuste continuo en función del progreso y las nuevas necesidades que pudieran emerger.

En resumen, el Plan Educativo Individualizado (PEI) y el Plan Didáctico Personalizado (PDP) son herramientas clave para una educación verdaderamente inclusiva. Diseñados con el apoyo de equipos especializados, ambos planes buscan abordar de manera efectiva y específica las diversas necesidades de los estudiantes, ya sean permanentes o transitorias. Al orientar las estrategias pedagógicas, asegurar un seguimiento continuo y eliminar barreras, reforzamos nuestro compromiso con un aprendizaje accesible e integral para todos.

IV.- ASPECTOS OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS

Para asegurar la efectividad de las adaptaciones pedagógicas orientadas a la atención a la diversidad, es imprescindible que los docentes posean un conocimiento profundo tanto de las características generales del grupo—incluyendo niveles de competencia curricular, intereses y dinámicas de aula—como de las necesidades específicas de cada estudiante (Blanco, 2015). Este conocimiento permite diseñar e implementar estrategias pedagógicas diversificadas, pertinentes y contextualizadas, que favorezcan la participación activa y el progreso de todos los estudiantes, evitando el trabajo aislado y promoviendo una verdadera inclusión.

En la Scuola, nos comprometemos con una educación inclusiva y centrada en el desarrollo integral de cada estudiante. Para lograr este objetivo, se han establecido procedimientos sistemáticos y colaborativos que permiten identificar y responder oportunamente a la diversidad desde las primeras etapas del proceso educativo.

DETECCIÓN TEMPRANA: UN PROCESO COLABORATIVO Y CORRESPONSABLE

El primer paso clave es la **detección temprana**, entendida como un proceso de observación pedagógica intencionada frente a conductas, desempeños o desafíos específicos que pudieran estar indicando la presencia de necesidades educativas particulares. En este proceso participan activamente los docentes de aula, el profesor jefe y/o los especialistas del área, quienes comparan estos indicios con los niveles de desarrollo y aprendizaje esperados para la etapa correspondiente.

Para que la detección temprana sea eficaz y se traduzca en apoyos pertinentes, es fundamental la colaboración fluida entre todos los actores del proceso educativo. Esto incluye un trabajo articulado y constante entre los docentes de aula, el equipo multidisciplinario del Departamento de Formación, y las familias, quienes desempeñan un rol esencial al aportar información valiosa desde el entorno familiar, lo que enriquece la comprensión del caso y fortalece la intervención.

PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DISPONIBLES

Con el fin de abordar integralmente las necesidades detectadas, la Scuola dispone de una serie de recursos humanos y estrategias implementadas desde el equipo de formación, en estrecha colaboración con los docentes. Entre estas acciones se destacan:

- **Observación en aula**, realizada por miembros del equipo de formación, para complementar la mirada pedagógica del docente y levantar información relevante del contexto de aprendizaje.
- **Evaluación por el equipo del área**, que determina la idoneidad de una posible derivación a un especialista externo y propone estrategias diversificadas ajustadas a cada situación.
- **Trabajo en conjunto con el profesor jefe** en la planificación de intervenciones personalizadas y seguimiento de los estudiantes.
- **Colaboración con docentes de distintas asignaturas** para planificar adecuaciones de acceso y/o de objetivos de aprendizaje, así como para generar estrategias pedagógicas diversificadas aplicables a todos los estudiantes.
- **Intervención en aula**, entendida como acompañamiento activo a través de observación participante, co-docencia en unidades de aprendizaje, mediación individual y planificación de actividades diversificadas.
- **Participación en instancias de reflexión y análisis pedagógico**, tales como reuniones de área, comités de seguimiento de casos, consejos extraprogramáticos y encuentros con el equipo de formación, orientados a la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

UN COMPROMISO COMPARTIDO

Estos procedimientos no constituyen meramente una guía técnica, sino que reflejan nuestro compromiso institucional con la equidad, la inclusión y el desarrollo pleno de cada estudiante. La detección oportuna, la coordinación efectiva entre profesionales y la corresponsabilidad activa de las familias son pilares esenciales para garantizar trayectorias educativas significativas, donde

cada alumno o alumna pueda alcanzar su máximo potencial en un entorno que lo valore, lo apoye y lo desafíe positivamente.

VI. REFERENCIAS

- American Psychiatric Association. (2014). *DSM-5. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. MEDICA PANAMEWRICANA.
- Blanco, R. (2006). Inclusión en la educación superior. En P. Díaz (Ed.). *Caminos para la inclusión en la educación superior en Chile* (pp. 37-40). Santiago, Chile: Fundación EQUITAS. Extraído de:
http://www.fundacionequitas.org/archivo.aspx?cod_idioma=ES&id=20
- Blanco, R. (2015). La atención a la diversidad en el aula y las adaptaciones del currículo. La autora autoriza la presente versión electrónica para:
www.inclusioneducativa.cl. Extraída de:
<https://docs.google.com/document/d/1GxsFRyGKOpNH7XxWdNEnImH7K8zw4yWO6t43Dx6XcTo/edit?hl=es>
- Decreto Ministeriale N°5669 del 12 luglio 2011. Linee guida disturbi specifici di apprendimento. Italia. Recuperado de
<http://1.flcgil.stgy.it/files/pdf/20110909/decreto-ministeriale-5669-del-12-luglio-2011-linee-guida-disturbi-specifici-di-apprendimento.pdf>
- Decreto N°291/1999. Reglamenta funcionamiento de grupos diferenciales en establecimientos educacionales del país. Santiago, Chile: Congreso Nacional de Chile. Recuperado de
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=142137>
- Decreto N°170/2009. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial. Santiago Chile: MINEDUC. Recuperado de
<http://portales.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201502131253220.Decreto170.pdf>
- Decreto N° 83/2015. Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. Santiago Chile: MINEDUC. Recuperado de
<http://portales.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/File/2015/Decreto%2083-2015.pdf>
- Elizondo, Coral. "Plan de Atención a la diversidad." *Desde un enfoque inclusivo*,
<https://www.coralelizondo.com/wp-content/uploads/2024/08/guia-plan-accion-diversidad.pdf>.

- Informe Warnock (1978). Special Educational Needs. Report of the Committee of Enquiry into the Education of Handicapped Children and Young People. London: England. Extraído de <http://www.educationengland.org.uk/documents/warnock/warnock1978.html>
- Legge N°104 (1992). Legge-quadro per l'assistenza, l'integrazione sociale e i diritti delle persone handicappate. Italia. Extraída de http://archivio.pubblica.istruzione.it/news/2006/allegati/legge104_92.pdf
- Legge N°53 (2003). Delega al Governo per la definizione delle norme generali sull'istruzione e dei livelli essenziali delle prestazioni in materia di istruzione e formazione professionale. Italia. Extraída de https://archivio.pubblica.istruzione.it/mpi/progettoscuola/allegati/legge53_03.pdf
- Legge N°170 (2010). Nuove norme in materia di disturbi specifici di apprendimento in ambito scolastico. Italia. Extraída de <http://www.studentidisabili.unibo.it/chi-siamo/riferimenti-legislativi/legge-170-10>
- Ley N°20.370 (2009). Ley General de Educación (LGE). Santiago de Chile: Congreso Nacional de Chile. Recuperado de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>
- Ley N°20.422 (2010). Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusion social de personas con discapacidad. Santiago de Chile: Congreso Nacional de Chile. Recuperado de <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422>
- Ley N°20.845 (2015). Ley de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Santiago de Chile: Congreso Nacional de Chile. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1078172>
- MINEDUC. (2003). Marco para la Buena Enseñanza. Santiago, Chile. Extraído de <http://www.cpeip.cl/marco-para-la-buena-ensenanza/>
- MINEDUC. (2016). Plan de Formación Ciudadana. Extraído de <http://formacionciudadana.mineduc.cl>
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. New York, E.E.U.U. Extraído de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

- Proyecto Educativo Institucional Scuola Italiana “Vittorio Montiglio”. (2016).
Extraído de http://intranet.scuola.cl/docs_online/pei/
- Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC). (2002). Extraído de
http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL_ID=7705&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Regolamento de'Il autonomia scolastica (2000). MIM. Extraído de
<http://hubMIM.pubblica.istruzione.it/web/istruzione/famiglie/autonomia-scolastica>
- Sánchez B. y Flores A. (2006) Guía para Padres con Talento Académico.
Extraído el 9/11/ 2016 desde
http://www.pentauc.cl/wp/wp-content/uploads/2010/11/guia_padres.pdf
- Silva, Sonia. (2007). Necesidades Educativas: Guía de actuación para Docentes. Edición Ideaspropias Editorial Vigo. Recuperado de
<https://es.slideshare.net/pennypalma/1-atencin-a-la-diversidad>
- Special Educational Needs and Disability Act (2001). UKLegislation.
Extraído de <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2001/10/contents>
- UNESCO. (2006). Orientaciones para la inclusión: asegurar el acceso a la educación para todos. París: UNESCO.